

I. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Corrección de errores al Decreto 62/83, de 9 de Marzo, sobre constitución de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del

Decreto 62/83, de 9 de Marzo, inserto en el B.O.J.A. nº. 24, de 22 de Marzo de 1983, página 231, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna, artículo 2º, párrafo 2º, donde dice: «El capital a desembolsar se fija en 1.170.000.000 millones de pesetas,...» debe decir: «El capital a desembolsar se fija en 1.170 millones de pesetas,...»

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Orden de 21 de Noviembre de 1982, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a D. Antonio Ibañez García.

En uso de las facultades que me están conferidas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 103 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aplicables supletoriamente,

HE RESUELTO:

1. Nombrar a D. Antonio Ibañez García funcionario eventual y adscribirlo a la Jefatura de la Secretaría del Consejero para el desempeño de puesto de confianza.

2. Este nombramiento está sujeto al cese automático del interesado cuando se produzca el de la autoridad que lo efectuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. 4 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de Marzo.

Sevilla, 21 de Noviembre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de Enero de 1983, del Consejero de Agricultura y Pesca por la que nombra Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Manuel Froilán del Río Mateos.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la base 5ª de la Resolución de 2 de Diciembre de 1982, de la Consejería de Presidencia

DISPONGO

Nombrar a D. Manuel Froilán del Río Mateos como Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, de esta Consejería, en régimen de dedicación exclusiva.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

III. Otras Disposiciones.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de cuarenta solares situados en la Urbanización de la Estacada de Allendes, para la construcción de viviendas unifamiliares propiedad del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de cuarenta solares situados en la urbanización de la Estacada de Allendes, para la construcción de viviendas unifamiliares propiedad del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41 de veinte de Noviembre del mismo año) y cuya descripción queda reflejada en el Acuerdo Municipal.

2º.- Comunicar la presenta Orden de conformidad al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de Marzo de 1983, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, tramitada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, tramitada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de diecisiete de Julio del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los inquilinos, de un grupo de trece viviendas sitas en la calle Tras Casas Capitulares, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa a los inquilinos, de un grupo de trece viviendas sitas en la calle Tras Casas Capitulares, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

- Vivienda nº. 1, inquilino D. Manuel Lapeira Sánchez, linda al Norte, al Sur y al Este, con la calle Tras Casas Capitulares, y al Oeste, con viviendas municipales ocupadas por las señoras Jiménez Rodríguez y Moreno Bravo. Tiene una extensión superficial de 37,47 m², y consta de cocina-comedor, dos dormitorios, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 2, inquilina D^a Antonia Moreno Bravo, linda al Norte y al Sur, con calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por el Sr. Lapeira Sánchez, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D^a Antonia Jiménez Rodríguez. Tiene una extensión superficial de 21,17 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio y aseo. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 4, inquilino D. Manuel Lapeira Sánchez, linda al Norte y al Oeste con vivienda municipal ocupada por D^a Remedios Peláez Núñez; al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares, y al Este con viviendas municipales ocupadas por la Sra. Moreno Bravo y el Sr. Lapeira Sánchez. Tiene una extensión superficial de 27,67 m², consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 6, inquilino D. Juan Molina Pérez, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Antonio Jiménez Rodríguez, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D. Antonio Santiago Amador. Tiene una extensión superficial de 36,80 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 8, inquilino D. Antonio Santiago Amador, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D^a Remedios Peláez Núñez, y al Oeste, con vivienda ocupada por D^a Mercedes García. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 10, inquilina D^a Mercedes Martín García, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Antonio Santiago Amador, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D. Francisco Fernández. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 12, inquilino D. Salvador Díaz Jiménez, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D^a Mercedes García, al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D^a María Díaz Peña. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina-comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 14, inquilino D. Rufino Rodríguez Camacho, linda al Norte, al Sur y al Oeste, con la calle Tras Casas Capitulares, y al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Francisco Fernández. Tiene una extensión superficial de 34,33 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, aseo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 19, inquilino D. Rafael Zorrilla Gálvez, linda al Norte, con la calle Tras Casas Capitulares; al Sur, con vivienda de D. Manuel Cazorla Torrubia; al Este, con vivienda municipal ocupada por D. Rafael Castilla, y al Oeste, con vivienda propiedad de D. José Zorrilla Gálvez. Tiene una extensión superficial de 89,27 m², y consta de dos plantas, en la planta superior tiene tres dormitorios y un baño, y en la planta inferior, tiene la cocina, comedor, vestíbulo y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 21, inquilino D. Rafael Zorrilla Salgado, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal número 23, ocupada por D^a Prudencia González, y al Oeste, con casa de propiedad municipal señalada con el número 19. Tiene una extensión superficial de 37,47 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, lavadero y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 23, inquilino D. Jesús Navas González, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal número 25, ocupada por D^a Victoria Crespillo Alés, y al Oeste, con vivienda municipal número 21, ocupada por D. Rafael Castillo García. Tiene una extensión superficial de 37,47 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, lavadero y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 25, inquilino D. Leonardo Gutiérrez Pérez, linda al Norte y al Sur, con la calle Tras Casas Capitulares; al Este, con vivienda municipal ocupada por D^a Mercedes Martín Lozano, y al Oeste, con vivienda municipal ocupada por D^a Prudencia González. Tiene una extensión superficial de 36,34 m², y consta de cocina, comedor, dormitorio, lavadero y patio. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

- Vivienda nº. 27, inquilino D. Juan Carmona Ibáñez, linda al Norte, al Sur y al Este, con la calle Tras Casas Capitulares y al Oeste, con vivienda de propiedad municipal ocupada por D^a Victoria Crespillo Alés. Tiene una extensión superficial de 35,59 m², y consta de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Dicha vivienda está valorada en 30.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para que el Ayuntamiento a su vez lo comunique a los interesados.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 24 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro locales sitos en la calle Geranio, s/n. de la Bda. Alcalde Diego Sayago, Polígono «El Torrejón», propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de que puedan ser adquiridos para la ubicación sobre los mismos de una Casa o Residencia para Ancianos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro locales sitos en la calle Geranio s/n. de la Bda. Alcalde Diego Sayago, Polígono «El Torrejón», propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con el fin de que puedan ser adquiridos para la ubicación sobre los mismos de una Casa o Residencia para Ancianos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 303, de diecinueve de Diciembre del mismo año). Dichos locales tienen una extensión superficial de 424,93 m², y están valorados en 2.263.980 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación